

Ciudad del este, 01 de diciembre de 2025.

Señora  
**Lic. Zunilda Pérez Vega**  
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.  
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente a la **Licitación Pública Nacional N° 04/25 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL” ID 461.163**, con relación a **“ADENDA AL CONTRATO N° 09/2025” DE LA FIRMA S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. – (Ampliación de Plazo)**, y que por consiguiente exponemos:

Que, el **Decreto N° 2264/2024** establece en su **Art. 63.- Contratos abiertos. ...//...Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación...//...**

Visto, el Memorandum presentado por la **Dirección de Planta Asfáltica de la Municipalidad de Ciudad del este**, en fecha **05/11/2025**, con el objeto de solicitar sea realizada la Adenda del Plazo de Ejecución del contrato de Referencia. En consideración a la modalidad del llamado (Contrato Abierto), no fue posible ejecutar los trabajos para los cuales estaban previstos los materiales adjudicados en la presente licitación, conforme la programación establecida para el presente año. Esta situación se debió a diversos factores imprevisibles que afectaron dichas programaciones. -

Visto, el Dictamen Técnico de la **Administración de Contratos de Bienes y Servicios** de fecha **20/11/2025**, expone cuanto sigue: *“que gran parte de los trabajos programados por la dirección de la planta asfáltica para el año 2025 no fueron ejecutados por los acontecimientos de conocimiento público que afectó a la administración municipal, intervención del municipio, llamado a nuevas elecciones, etc. Que, los materiales adjudicados en la licitación 461.163 fueron solicitados para ser utilizados en los trabajos calendarizados por la dirección de la planta asfáltica, pero como no había manera de ejecutarlos hasta subsanada los inconvenientes mencionados, las mismas no se hicieron efectivas al proveedor. una vez reanudada las operaciones se da continuidad al pedido de materiales. pero no alcanzaron las cantidades mínimas establecidas. Que en virtud de los trabajos programados (reclamos ciudadanos e iniciativas de la administración y amerita solicitar la ampliación del plazo de vigencia para la ejecución del contrato y así disponer de los insumos necesarios para llevar soluciones a la ciudadanía.”*

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas, esta **Auditoría Interna CONCLUYE** que el procedimiento se encuentra conforme a las normativas vigentes, por lo que **RECOMIENDA** dar continuidad a los trámites administrativos para la **ADENDA AL CONTRATO N° 09/2025 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/25 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL” ID 461.163** Salvo Mejor Parecer. –

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre. -



*Dra. Judith González, MAG*  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna